



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 912/E
LAS CONDES, 09/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5159/E
LAS CONDES, 12/09/2025

VISTOS:



- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5296 de fecha 06/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:



1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.



DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13575, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$225.940, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13575.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13575 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	ROCABADO SEATON EMA MURIEL	4.750
2	ROCABADO SEATON EMA MURIEL	4.060
3	ROCABADO SEATON EMA MURIEL	4.060
4	MARTINEZ TELLEZ GHISELA MAGALI	4.060
5	DESMADRYL VILLARINO MARIA EUGENIA	13.270
6	VEJAR GARCES LIDIA	4.750
7	MARIA ADRIANA DE LOURDES MUNOZ HORMENT	4.060
8	ROBLEDO CISTERNAS MARIA GREGORIA DEL C	4.060
9	VALENZUELA VALENZUELA ANA LUISA	4.060
10	MOLINA SALDIAS MATILDE	13.270
11	CANIFRU LOPEZ RUBEN DEL CARMEN	4.750
12	PEREZ LASTRA MARIA INES	13.270
13	SUAZO SALAZAR SILVIA ESTER	4.750
14	ALVARADO FLORES GABRIELA	4.750
15	HOLLEY AMENABAR ANA MARIA	13.270
16	RODRIGUEZ LETELIER VIVIANA DEL CARMEN	2.250
17	MARIA ALICIA JIMENEZ ORREGO	4.060
18	GODOY SANTIS MARIA TERESA	4.750
19	GONZALEZ GONZALEZ JULIETA	13.270
20	SAHLIEH POZA TERESA IVONNE	560
21	PERTUISET KOHAN GLORIA ELENA	9.770
22	SOLAR DEL VALLE MARIA LUZ	2.250
23	LIZAMA HARDER JORGE NELSON	560
24	RAUL SERGIO CANOBRA OYARZUN	2.250
25	SANTIAGO RICARDO WAL BRAVO PINCETTI	560
26	FARINA RIQUELME INES BERNARDITA	9.770
27	FLORES DUBO LLOYD GLADYS	560
28	UGALDE FLAQUER MARGARITA BEATRIZ ROSA	2.250
29	PRAT ROJAS JUAN PABLO BERNARDO	560
30	PEREZ MERIGGIO ALFONSO JESUS	9.770
31	BORQUEZ CARVAJAL LILIAN	2.250
32	VEGA ALARCON MIREYA DEL CARMEN	9.770
33	ANGELICA DEL CARMEN CHANDIA HENRIQUEZ	560
34	JANET GLORIA DEL CAR LAMA JARA	2.250
35	CONTRERAS CARRASCO GLORIA GEMMA	2.250
36	ESPINOZA MINO NANCY DEL CARMEN	2.250
37	FUENTES FUENTES JANINE XIMENA	560
38	DIANE KAREN WILLIAMS MACAYA	9.770
39	ANTONIO ALBERTO MONTECINOS AGUILAR	9.770
40	GLADYS JEANNETTE OLGUIN MENA	2.250
41	MYRIAN PAMELA CORONADO MORALES	2.250
42	MUNOZ MORALES BERNARDITA ALEJANDRA	560
43	ROSA HERMINDA CARABANTES CATALAN	560
44	SAHARA ARAUJO POZO	2.250
45	ACEVEDO ACEVEDO HECTOR PATRICIO	560
46	DIAZ ABARCA LUIS RICARDO	560
47	LEIVA CASTILLO FABIOLA SALOME	560
48	JUAN PABLO ORTIZ SANHUEZA	2.250
49	LUIS RAMON MARTINEZ PARRA	9.770
50	CONSTANZA MARTINA GUTIERREZ MIRA	560
TOTAL		225.940

